



IMPLEMENTACIÓN DEL III PLAN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado fue aprobado por Consejo de Ministros el 9 de diciembre de 2020, y tiene como fin abordar las necesidades reales del personal a su servicio con un alcance global e integral, a fin consolidar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización y de constituir un referente para el diseño e implementación de planes de igualdad en todas las organizaciones.

Al igual que los planes precedentes, este III Plan se inserta en el marco jurídico y los objetivos fijados por las Naciones Unidas en garantía de la igualdad entre mujeres y hombres como principio universal, y sus actuaciones pretenden asegurar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en materia de igualdad de género, trabajo decente y garantía de la igualdad de oportunidades. Asimismo, los objetivos y actuaciones propuestos en este Plan se alinean con las metas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres establecidas por el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, recogido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y del Pacto contra la violencia de género, aprobado por el Congreso y el Senado en 2017.

En concreto este III Plan responde a 4 objetivos específicos y transversales: 1. Medir para mejorar; 2. Cambio cultural; 3. Transversalidad de género (integración de la perspectiva de género en el trabajo del personal de la AGE); y 4. Detección temprana y abordaje integral de situaciones especialmente vulnerables.

Como responsable de la coordinación de las actuaciones del departamento en materia de igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.o) del Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, les recuerdo las medidas a implementar en cada uno de los organismos y entidades vinculadas, adscritas o dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, sobre cuyo desarrollo este Departamento debe rendir cuentas a la Comisión de Seguimiento de información, análisis y seguimiento del Plan de Función Pública a lo largo del año 2022:

Eje 1. Medidas instrumentales para la transformación organizativa.

Medida 8. Impulso de la Comisión de Igualdad dependiente de la Mesa Delegada.

- **Objetivo:** Impulsar la creación, el establecimiento y funcionamiento efectivo de la Comisión Delegada de Igualdad.
- **Descripción:** La Comisión Delegada de Igualdad ya se ha constituido en el Ministerio de Ciencia e Innovación. Se propone la elaboración de unas orientaciones/guía o instrucciones de funcionamiento de esta Comisión, de forma que se refuerce su presencia en el Ministerio con reuniones de seguimiento periódicas (trimestrales o al menos semestrales) y siempre que surjan cuestiones de igualdad en el seno del Departamento. De esta forma se pretende reforzar su papel como elemento de dialogo social fundamental en materia de igualdad en dos aspectos: como órgano de impulso y



CSV : GEN-d232-29a4-2a53-a2bf-e3fd-2e96-a4e5-6bde

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 29/04/2022 10:14 | NOTAS : F



seguimiento de cuestiones relativas a la igualdad en el seno del Ministerio, y como órgano impulsor de propuestas y medidas en materia de igualdad para su elevación a la Comisión Técnica de Igualdad.

Medida 12. Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en las comisiones, consejos, órganos colegiados de carácter técnico, así como en los órganos de negociación y participación que se establezcan en el marco del Departamento.

- **Objetivos:** Garantizar y verificar la composición equilibrada en las comisiones, consejos, órganos colegiados de carácter técnico, así como en los órganos de negociación y participación que se establezcan en el marco del Departamento, y garantizar la formación básica en igualdad de género en quienes integran dichos órganos.
- **Descripción:** Revisar y mejorar los acuerdos e instrumentos normativos necesarios para garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las comisiones, consejos, órganos colegiados de carácter técnico y en los órganos de negociación y participación que se establezcan en el marco del Departamento, con especial incidencia en la titularidad de sus cargos más representativos (Presidencia y Secretaría) procurando que estos cargos se vayan alternando, así como para garantizar la formación básica en igualdad de género en todas las personas integrantes de estos órganos. Establecer en cada Departamento ministerial un Grupo de trabajo que vigile la observancia de esta medida e informe de su cumplimiento o, en su caso, requiera la justificación razonada de los motivos por los cuales no es posible el mismo. Con esta medida se pretende por un lado alcanzar una composición equilibrada en los distintos órganos del Ministerio de Ciencia e Innovación, y por otro lado facilitar la adecuada incorporación de la transversalidad de género a las actuaciones de dichos órganos para promover que tengan un impacto de género positivo dentro y fuera del Departamento.

Medida 16. Creación de un Grupo Trabajo en el Ministerio de Ciencia e Innovación para la coordinación intraministerial de la transversalidad de género en el contenido de los proyectos que se elaboren en todos los órganos directivos del Departamento.

- **Objetivo:** Coordinar la integración de la transversalidad de género en todos los proyectos relativos a políticas sectoriales del Ministerio de Ciencia e Innovación, para garantizar que tengan un impacto de género positivo en la sociedad.
- **Descripción:** En todos los centros directivos del Departamento y sus organismos públicos se identificarán puntos focales responsables de alertar de la necesidad de incorporar la transversalidad de género en los nuevos proyectos del Departamento. Estos puntos focales se integrarán en un Grupo de Trabajo para la coordinación intraministerial de la incorporación de la transversalidad de género en el contenido de los proyectos del Departamento que, coordinado por la Unidad de Igualdad, se reunirá al menos tres veces al año a fin de optimizar su impacto de género en la sociedad. A fin de asegurar la capacitación técnica de los puntos focales, se les impartirá formación



CSV : GEN-d232-29a4-2a53-a2bf-e3fd-2e96-a4e5-6bde

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 29/04/2022 10:14 | NOTAS : F

especializada sobre evaluación del impacto de género y elaboración de informes de impacto de género.

Eje 2. Sensibilización, formación y capacitación.

Medida 8. Digitalización de la oferta formativa en Igualdad.

- **Objetivo:** Incrementar la formación en igualdad en modalidad no presencial.
- **Descripción:** Ampliación de la oferta formativa a través de todos los medios audiovisuales disponibles, tales como *Webinar*, *streaming*, videoconferencias, grabación de jornadas y cursos en redes sociales, etc. De esta manera, se facilitará un incremento en el número de actividades y el acceso a la formación a un mayor número de empleados/as evitando desplazamientos presenciales. Además, así se flexibiliza la realización de las actividades, incrementando la productividad y facilitando la conciliación y corresponsabilidad.

Medida 9: Revisión y desarrollo de cuestionarios de evaluación de las acciones formativas con perspectiva de género.

- **Objetivos:** Acceder a la opinión de un alto porcentaje del personal del Ministerio de Ciencia e Innovación en materia de igualdad mediante un mecanismo indirecto, sencillo y ya asentado en los procedimientos. Mejorar la calidad de los contenidos y reforzar el impacto de las acciones formativas desde la perspectiva de igualdad de género. Explotar los resultados y desarrollar la medida (diseño de campañas, cursos, jornadas).
- **Descripción:** Todas las acciones formativas desarrolladas en el Ministerio de Ciencia e Innovación serán objeto de evaluación desde una perspectiva de género. A tal fin se diseñará un módulo específico en los cuestionarios que se cumplimentará tanto por el alumnado como por parte del profesorado. El módulo contendrá un número de preguntas reducidas y adecuadas, capaces de captar los aspectos esenciales vinculados a la perspectiva de género de la acción formativa impartida. El módulo será común a todas las acciones formativas, garantizando la comparabilidad de los resultados. La responsabilidad de implantación de esta medida reside en el órgano convocante.

Eje 3. Condiciones de trabajo y desarrollo profesional.

Medida 1: Garantizar la presencia equilibrada en los diferentes puestos que componen los órganos de selección de personal.

- **Objetivos:** Incrementar la presencia equilibrada de la mujer en las presidencias de los órganos de selección de personal. Fomentar el respeto del principio de presencia equilibrada en las sesiones concretas de los órganos de selección.
- **Descripción:** En relación con la paridad mujer/hombre en los puestos de presidencia y secretaría de los órganos de selección, tanto de personal funcionario como laboral, el Ministerio de Ciencia e Innovación y los organismos y entidades garantizarán que, con respecto a cada Oferta de Empleo Público, al menos en el 50% de los procesos selectivos



CSV : GEN-d232-29a4-2a53-a2bf-e3fd-2e96-a4e5-6bde

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 29/04/2022 10:14 | NOTAS : F

que convoque para cada subgrupo/grupo profesional de clasificación, la presidenta titular será una mujer. Asimismo, en la siguiente Oferta de Empleo Público, la presidencia deberá ostentarla un hombre/mujer, en función de quién la haya ostentado en la anterior, de modo que dicho cargo no recaiga sobre personas del mismo sexo dos años consecutivos. Se recabarán datos sobre las composiciones concretas de cada una de las sesiones que celebren los órganos de selección, con el objetivo de conocer y fomentar el cumplimiento del principio de presencia equilibrada que recoge el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Medida 3: Captación del talento en cuerpos donde exista infrarrepresentación.

- **Objetivo:** Dar a conocer la oferta de Escalas y Grupos Profesionales en los que existe infrarrepresentación a quienes en el futuro podrían participar en los procesos selectivos, a fin de incrementar la presencia del sexo con menor representación en los procesos selectivos y en la AGE.
- **Descripción:** En el Programa de Captación de Talento desarrollado por la Dirección General de la Función Pública o en otros similares de los distintos Departamentos Ministeriales se acude a universidades y centro de formación para dar a conocer la oferta de Cuerpos, Escalas y Grupos Profesionales que tiene la AGE. Sería conveniente utilizar este canal para que acudan mujeres en el caso de aquellas Escalas o Grupos Profesionales en los que exista infrarrepresentación (u hombres en caso contrario) a fin de que las personas que están estudiando puedan conocer opciones profesionales que tal vez inicialmente no se habían planteado por ir ligadas tradicionalmente a roles de otro sexo. De los datos se desprende que la presencia de mujeres en Cuerpos de corte más tecnológico se incrementa a un ritmo más lento y hay mayor desequilibrio. Así, se debería potenciar la captación de talento femenino en aquellos cuerpos con base en educación STEM. Con esta medida se buscaría así mismo la difusión de información en universidades y escuelas técnicas de las distintas pruebas de acceso a escalas de personal funcionario con base en disciplinas STEM, con el objetivo específico de la captación de talento femenino para acceder a dichas escalas.

Medida 4: Fomentar la formación de las empleadas públicas en los campos STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).

- **Objetivo:** Aumentar la formación de las mujeres en los campos STEM para reducir la segregación horizontal.
- **Descripción:** Favorecer la inclusión como alumnas en las formaciones del Ministerio, organismos y entidades relacionadas con los campos STEM”.

Medida 7: Diseño de acciones específicas en las convocatorias de concursos de méritos o traslados para impulsar la concurrencia de mujeres a puestos ocupados mayoritariamente por hombres o viceversa.

- **Objetivo:** Conseguir paridad en puestos mediante acciones en las convocatorias de concursos de méritos o traslados.



CSV : GEN-d232-29a4-2a53-a2bf-e3fd-2e96-a4e5-6bde

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 29/04/2022 10:14 | NOTAS : F

- **Descripción:** Ya estaba prevista en el II Plan de Igualdad y quedó pendiente de ejecutar. Se trata de avanzar en el camino iniciado por la DGFP y la Mesa de Movilidad que planteaba, por ejemplo, atribuir en los concursos medio punto al sexo menos representado para reducir la segregación vertical y horizontal. De esta forma se incluirán en las bases de los concursos generales y específicos de personal funcionario y de traslados de personal laboral la previsión de asignar medio punto adicional a aquellas personas que opten a puestos de niveles en los que exista infrarrepresentación en el Centro Directivo correspondiente. Esta puntuación solo se otorgaría una vez alcanzada la puntuación mínima exigida en cada convocatoria. Para ello, la Dirección General de la Función Pública deberá constatar al autorizar las bases de las convocatorias de cada concurso que las mismas incluyen expresamente esta previsión.

Medida 8: Valoración de la formación en igualdad en todos los puestos convocados mediante concurso.

- **Objetivo:** Poner en valor la formación en la igualdad de género para todas las convocatorias de concursos.
- **Descripción:** El II Plan de Igualdad estableció como medida valorar la acreditación de los cursos de formación en igualdad entre mujeres y hombres, reconocidos por las Administraciones Públicas en aquellas materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo. Con la medida propuesta para el nuevo Plan se pretende avanzar en la puesta en valor de la formación en igualdad. De esta forma, los cursos recibidos o impartidos en materia de igualdad que cumplan el resto de los requisitos de la convocatoria en cuanto a número de horas y órgano formador se tienen que valorar necesariamente con carácter transversal en todos los puestos convocados en los concursos generales y específicos de personal funcionario y laboral. Para ello, la Dirección General de la Función Pública deberá constatar al autorizar las bases de las convocatorias de cada concurso que las mismas incluyen expresamente esta previsión.

Medida 12: Reforzar la incorporación de la perspectiva de género en la vigilancia de la salud al personal.

- **Objetivo:** Reforzar y consolidar la perspectiva de género en la vigilancia de la salud. Con el desarrollo de esta medida se favorecerá, a su vez, la incorporación de la perspectiva de género en las metodologías de la evaluación de riesgos y planificación preventiva.
- **Descripción:** Realizar los protocolos médicos adecuados a cada sexo y mejorar los sistemas de recogida y tratamiento de datos, con el objetivo de detectar y prevenir posibles situaciones donde los daños derivados de las condiciones de trabajo puedan afectar de diferente forma en función del sexo de la persona que lo ejecute.



CSV : GEN-d232-29a4-2a53-a2bf-e3fd-2e96-a4e5-6bde

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 29/04/2022 10:14 | NOTAS : F



Firmado de forma electrónica por el Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

SRA. SECRETARIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
SRA. SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN
SR. DIRECTOR DEL GABINETE DE LA MINISTRA
SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
SR. DIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
SR. DIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
SRA. DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAL E INSPECCIÓN DE SERVICIOS
SR. DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SRA. JEFA DEL GABINETE TÉCNICO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
SRA. JEFA DEL GABINETE TÉCNICO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
SR. JEFE DEL GABINETE TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA E INNOVACIÓN
SRA. JEFA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD



CSV : GEN-d232-29a4-2a53-a2bf-e3fd-2e96-a4e5-6bde

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 29/04/2022 10:14 | NOTAS : F